



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0787-2021-UNAP**

Iquitos, 25 de agosto de 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 106-2021-ORIC-UNAP, presentado el 25 de agosto de 2021 por el jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación, sobre autorización y financiamiento de viaje;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación, solicita a la rectora (e) autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Iquitos del 26 de agosto al 24 de setiembre de 2021, de don William Lozano Muñoz, jefe de la Oficina de Enlace de la UNAP en Lima, para que cumpla labores de apoyo en la oficina antes mencionada, en relación con los acuerdos con la Red Peruana de Universidades;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, la rectora (e) estima conveniente atender lo solicitado por el jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación;

De conformidad con la Ley N° 31084 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Iquitos del 26 de agosto al 24 de setiembre de 2021, de don William Lozano Muñoz, jefe de la Oficina de Enlace de la UNAP en Lima, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a don William Lozano Muñoz, pasaje aéreo en la ruta Lima/Iquitos/Lima y tres (03) días de viáticos por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que el funcionario mencionado en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021.

Regístrate, comuníquese y archívese.



  
Lastenia Ruiz Mésia

RECTORA (e)



  
Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL